



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°33-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 10 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 07-2026-CM/MPC del día 10 de abril del 2026, respecto a pedidos y mociones de orden del día, del Concejo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en el Reglamento Interno de Concejo, Artículo 9°: Atribuciones y Obligaciones de los Regidores. Los regidores son miembros integrantes del Concejo Municipal y de conformidad con el Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades les corresponden diversas atribuciones, entre ellas proponer proyectos, formular pedidos, ejercer funciones de fiscalización y mantener comunicación con la ciudadanía;

Que, la Sra. Regidora Karen Vásquez Aquino en la estación de pedidos pide que pase al orden del día que se transmita en las redes sociales de Facebook esta sesión ordinaria.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y al amparo del artículo 31° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO. -

Artículo 1°. – TRANSMITIR, en las redes sociales de Facebook esta sesión ordinaria, **SESION N°07.2026 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!